

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYB-07-0215-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 215

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el otorgamiento de servicios de alimentación y hospedaje a estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas inscritos en escuelas públicas, para contribuir a disminuir la deserción y el rezago educativo.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el diseño normativo, programático y presupuestario del Programa (Pp) S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, la selección de estudiantes indígenas y afromexicanos inscritos en escuelas públicas, la formalización de convenios, la entrega de subsidios a casas y comedores comunitarios, la supervisión de los subsidios para la entrega de esos apoyos; la contribución del programa para reducir el rezago educativo en la población indígena y afromexicana del país y la economía en el ejercicio del presupuesto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en la operación del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” en el otorgamiento de servicios de alimentación y hospedaje a estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas inscritos en escuelas públicas.

Antecedentes

El 4 de diciembre de 1948 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley que constituyó al Instituto Nacional Indigenista (INI), que surgió como filial del Instituto Indigenista Interamericano.

Para 1959, en el Centro Coordinador del INI en Oaxaca, se estableció el sistema de escuelas radiofónicas, como uno de los primeros intentos por desarrollar un sistema educativo para la atención de la población indígena.

En 1972, la Secretaría de Educación Pública (SEP), conjuntamente con el INI, estableció los primeros albergues escolares indígenas y a finales de ese año se instituyó el Programa de Albergues Escolares Indígenas, con el objetivo de “facilitar el acceso a la educación primaria a niños indígenas procedentes de comunidades con asentamientos dispersos, que carecían de servicio educativo que no contaban con escuelas de organización completa”. Sin embargo, fue hasta 1988, que el INI suscribió un Acuerdo de Coordinación y Colaboración con la SEP para operar el Programa de Albergues Escolares Indígenas.

El 5 de julio del 2003, entró en vigor el decreto por el que se expidió la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con lo que se formalizó la personalidad jurídica y el patrimonio del INI.

En 2004, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) amplió el apoyo de educación primaria a educación básica y se incorporaron los albergues comunitarios, que son operados y administrados por las propias comunidades. Además, se constituyó la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, como unidad responsable de la operación del Programa Albergues Escolares.

En 2014, la CDI cambió la denominación del “Programa de Albergues Escolares” a “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” (PAEI), con la finalidad de “apoyar la permanencia en la educación de niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas públicas, mediante diferentes modalidades de atención con prioridad en los que no tienen opciones educativas en su comunidad”; además, otorgó becas a estudiantes indígenas que cursaban educación superior, a efecto de consolidar su proceso formativo e impulsarlos en sus estudios profesionales.

En 2018, se constituyó el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) que tiene como directriz definir, normar, establecer y ejecutar todas las políticas, programas, proyectos y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, su desarrollo integral y sostenible, así como el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

A partir de 2018, el Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” opera bajo la dirección del INPI, para proporcionar hospedaje y alimentación, promover la identidad cultural y fomentar actividades de recreación y esparcimiento de las niñas, niños,

adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos, a fin de que desarrollen de manera integral sus capacidades, conocimientos, habilidades y valores en sus respectivos procesos de enseñanza aprendizaje.

Esta auditoría forma parte del análisis del desempeño del Programa presupuestario S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” en la modalidad de “Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena”, y se complementa con las auditorías de desempeño 214 “Apoyo a la Educación Indígena: Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o Equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación”; 216 “Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores de la Niñez Indígena” y 217 “Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores Universitarios Indígenas”.

Resultados

1. Diseño normativo del Programa

El “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2023” se publicó el 30 de diciembre de 2022 y con base en el análisis del contenido se identificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que regula la entrega de subsidios, como se precisa a continuación:

- En relación con la fracción I “identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio”, el INPI especificó como población objetivo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de educación básica hasta superior de la comunidad o localidad sede de una casa, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren el servicio de hospedaje y alimentación e inscritos en escuelas públicas de la comunidad o localidad sede de un comedor y que requieren el servicio de alimentación; así como los estudiantes de 17 a 29 años pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en instituciones públicas de educación superior (nivel licenciatura o equivalente y maestría) y que requieren servicios de alimentación, hospedaje y actividades complementarias mediante las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, además de apoyos complementarios para continuar y concluir sus estudios hasta el nivel de maestría y sus procesos de titulación; asimismo, dispuso de los mecanismos para cuantificar con precisión la población objetivo por grupo específico, entidad federativa y municipio.
- Respecto de la fracción II “en su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa”, el INPI definió que los apoyos se entregarían por medio de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena; Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena; Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Apoyos Complementarios para la Educación Superior (nivel Licenciatura o equivalente y

Maestría) y Apoyo a Titulación. Para el componente alimentación y hospedajes se estableció otorgar apoyos en especie para la niñez indígena, para estudiantes y universitarios indígenas y dar apoyo económico para la educación superior. Asimismo, se estipularon los porcentajes que se tienen que destinar para los apoyos económicos en relación con las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena cuando se aperture una nueva casa o comedor; de las personas encargadas del cuidado de los beneficiarios de las Casas y Comedores; para las actividades extraescolares y formativas con los beneficiarios de las casas y comedores; a los promotores supervisores de las acciones del PAEI; a las acciones de mejoramiento; equipamiento; para las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Nivel Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación. Al respecto, se determinó que se definieron montos máximos de recursos presupuestarios que debía usar cada una de las modalidades del Pp S178.

- En la fracción III “procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros”, las Reglas de Operación del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” establecieron mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios para la entrega de los apoyos, por medio de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, así como los Apoyos Complementarios para la Educación Superior, para que se otorgue de forma equitativa a todos los grupos sociales y géneros conforme a la población que atiende el programa S178, que son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, inscritos en escuelas públicas de educación básica hasta superior.
- Para la fracción IV “garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación”, el INPI incluyó mecanismos de distribución, operación y administración de los recursos del subsidio para la población objetivo, por medio del otorgamiento de los subsidios a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios para que cuenten con la alimentación, hospedaje, seguridad e insumos dentro de éstas, así como de fungir como mecanismo de interlocución con los padres de familia, Oficinas de Representación (OR), Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI) y autoridades comunitarias, ya que establece de manera cronológica y genérica las etapas que se deben seguir en el otorgamiento de los recursos; además, se describe de manera clara y precisa los pasos que deben seguir para obtener el apoyo.
- En relación con la fracción V “incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación”, las Reglas de Operación del Pp S178 establecieron mecanismos de seguimiento mediante Avances Físico-Financieros; señalaron que se diseñará y ejecutará un Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento,

Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa, se realizarán visitas de supervisión a las Casas y Comedores con las cuales se detectará la problemática y dará el apoyo técnico para dar cumplimiento a los objetivos del Programa; así como que se realizará el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y acciones de monitoreo para constatar las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas; sin embargo, no especificó la periodicidad con la que se realizarán estas actividades, y si bien incluyó de forma enunciativa que podrá realizar en forma directa o por medio de instancias especializadas las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, no estableció mecanismos periódicos de evaluación.

- Para la fracción VI “en su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios”, el Pp S178 complementa acciones que instrumentan otros programas sociales de la Administración Pública Federal y se enfoca en beneficiar a la población indígena y afroamericana que no cuenta con servicios educativos, que se ubica en las comunidades o localidades cercanas a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, por lo que no requiere buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.
- Respecto de la fracción VII “asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos”, el INPI señaló que establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus actividades no se contrapongan, afecten o se duplique con otros programas o acciones del Gobierno Federal y busca potenciar el efecto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con instancias comunitarias de los pueblos y comunidades indígenas y gobiernos de las entidades federativas. Para lograr un mejor resultado de las acciones desarrolladas por el Programa, la Unidad Responsable se coordinará con las demás áreas del INPI para identificar y vincular los proyectos que compartan un mismo ámbito territorial y que puedan complementarse, así como aquellos que puedan ser sujetos de nuevos apoyos para mejorar sus posibilidades de permanencia, desarrollo y consolidación.
- En la fracción VIII “prever la temporalidad en su otorgamiento”, el INPI previó la temporalidad en el otorgamiento del subsidio del Pp S178 al establecer que la vigencia de los apoyos a los beneficiarios es por ciclo escolar, que la ampliación del apoyo será hasta por seis meses siempre y cuando ésta sea dentro del ciclo escolar en curso, y que el apoyo a titulación se podrá otorgar por única ocasión durante el ejercicio fiscal en curso.

- Para la fracción IX “Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden”, no se identificó que, para 2023, el INPI estableciera mecanismos para procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas correspondientes al programa.
- En relación con la fracción X “reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos”, el INPI estableció que el programa ejecutará el presupuesto en estricto cumplimiento de las disposiciones de la LFPRH conforme a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Por lo tanto, el Programa de Apoyo a la Educación Indígena, elaboró informes trimestrales sobre la situación económica, las adecuaciones presupuestales, los anexos transversales, en los que se precisó que los recursos se destinaron a obras, acciones y servicios en atención a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afroamericanos, así como el Informe a Cuenta Pública, con la finalidad de permitir el mejor cumplimiento de los objetivos del programa.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el transcurso de la auditoría, indicó que diseñará y ejecutará el “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento en todas las modalidades del programa” y con él se dará seguimiento a las problemáticas y otorgará apoyo técnico para el cumplimiento de los objetivos del programa y que en el documento establecerá la temporalidad para efectuar supervisiones. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas, por lo que se mantiene lo observado.

2023-1-47AYB-07-0215-07-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos de control para incluir en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención, la periodicidad y los responsables de realizar las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, a fin de establecer estrategias para procurar que esta modalidad sea un medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas del Programa presupuestario S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena", en términos de lo establecido en las fracciones V y IX, del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S178

Se identificó que el Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” está clasificado en la modalidad “S” denominada ‘Sujetos a Reglas de Operación’, definido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2023.

a) Definición del problema público

En el “Documento Diagnóstico” del Programa presupuestario S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” de agosto de 2020, se identificó en el apartado 2.1 “Definición del problema” que el problema público se definió como “Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar”

En el árbol de problemas correspondiente al Pp S178, proporcionado por el INPI, se identificó el fenómeno problemático, las causas y los efectos.

Del análisis al árbol de problemas se concluye que el fenómeno problemático, su causalidad y sus efectos en materia de los apoyos a la educación indígena, son los siguientes:

FENÓMENO PROBLEMÁTICO, CAUSAS Y EFECTOS EN MATERIA DE LOS APOYOS A LA EDUCACIÓN INDÍGENA, A CARGO DEL INPI, 2023

Concepto	Descripción
Efectos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporación temprana a la vida laboral y familiar adulta. 2. Insuficiente desarrollo de destrezas y habilidades útiles en el contexto económico. 3. Insuficientes capacidades intelectuales, sociales y culturales. 4. Pérdida de identidad social y cultural de los pueblos y comunidades indígenas. 5. Persistencia de brechas de desigualdad en el desarrollo escolar de la población indígena y afromexicana del país.
Fenómeno problemático	Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años pertenecen a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar.
Causas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Insuficiente ingesta de alimentos adecuados para el óptimo aprovechamiento escolar. 2. Insuficientes ingresos de las familias indígenas y afromexicanas. 3. Insuficientes recursos familiares para cubrir los gastos derivados de la educación. 4. Costos elevados de transporte a las escuelas. 5. Insuficiente infraestructura de caminos para acceder a las comunidades indígenas apartadas. 6. Insuficientes espacios dignificados para el aprendizaje y la convivencia cultural. 7. Insuficiente infraestructura escolar en las comunidades indígenas.

FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Por lo que se estableció de manera clara que la insuficiencia de ingesta de alimentos, de ingresos para cubrir gastos para educación, infraestructura de caminos y escuelas, son factores que provocan que los niños y jóvenes indígenas y afromexicanos, inscritos en

escuelas públicas presenten altas tasas de deserción escolar, lo cual puede provocar una incorporación temprana a la vida laboral, un insuficiente desarrollo de destrezas y habilidades y pueden incidir en la pérdida de la identidad cultural y contribuyen para que persista una brecha de desigualdad en el desarrollo escolar, lo cual explica los factores que provocan el problema público y motiva la necesidad de la intervención gubernamental para resolver sus efectos.

b) Alineación con la planeación de mediano plazo

El objetivo del diseño programático de mediano plazo del Pp S178 se alineó con el Eje 2 Economía del PND 2019-2024; también se identificó que el objetivo de nivel de Fin de la MIR se relacionó con los objetivos de los programas Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, Institucional 2020-2024 y Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, debido a que tienen como fin contribuir a fortalecer los procesos de educación indígena y disminuir la deserción escolar de niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos en la educación básica, media superior y superior, mediante la entrega de alimentación y hospedaje a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos para su permanencia en el sistema educativo, mejorar la infraestructura y el equipamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y fortalecer la educación indígena comunitaria, a fin de preservar y transmitir los valores culturales y conocimientos propios de las comunidades.

Por lo que se identificó que el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, el Programa Institucional 2020-2024 y el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 se alinearon con las previsiones contenidas en el PND 2019-2024 y se especificaron los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de los apoyos a la educación indígena.

c) Lógica vertical de los objetivos del programa

En la matriz se incluyeron 14 objetivos: 1 para el nivel de Fin; 1 para Propósito; 3 para el nivel de Componente y 9 más para Actividad y se determinó que la lógica vertical tiene una relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la matriz, debido a lo siguiente:

El objetivo de nivel de Fin del Pp S178 se alineó al Eje 2 Política Social del PND 2019-2024 y con el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, el Programa Institucional 2020-2024 y el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, ya que en todos los casos se buscó reducir el rezago educativo en la población indígena y afromexicana del país.

El objetivo de nivel de Propósito se relacionó directamente con las estrategias prioritarias “8.3. Disminuir la deserción escolar de niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos en la educación básica, media superior y superior”, del Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024; “4.6 Contribuir a eliminar la deserción escolar de los niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos en los sistemas educativo básico, medio superior y

superior para disminuir su rezago educativo”, del Programa Institucional 2020-2024 y “3.3 Promover la educación intercultural y comunitaria en las regiones indígenas y afroamericanas para incrementar los niveles de escolaridad”, del Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afroamericano 2021-2024, las cuales buscaron atender el problema público especificado en el árbol del problema “Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años pertenecen a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar”.

Los objetivos de nivel de Componente “Servicios de Hospedaje en las Casas de la Niñez indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas proporcionados”, “Servicio de alimentación en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas proporcionados” y “Apoyos complementarios para estudiantes indígenas y afroamericanos de nivel superior entregados” son adecuados.

Respecto de los nueve objetivos de nivel de Actividad, se constató que se correspondieron con acciones para proporcionar los servicios que se describen y se encuentran relacionados con sus objetivos.

d) Lógica horizontal

La MIR 2023 del Pp S178 incluyó 19 indicadores, cuya clasificación es: 8 estratégicos; al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de Fin (2), de Propósito (5) y de Componente (1) del programa y 11 son de gestión, al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de Componente (2) y Actividad (9) del programa.

Se realizó el análisis de la lógica horizontal, a fin de determinar si los indicadores definidos permiten hacer un seguimiento adecuado de los objetivos y evaluar el logro del programa, como se muestra a continuación:

- En el indicador “Porcentaje de población indígena con carencia por rezago educativo”, el método de cálculo fue congruente con el indicador, ya que permitió medir la proporción de las personas indígenas que tienen carencia por rezago educativo. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Para el indicador “Tasa de variación del índice de abandono escolar en educación primaria indígena”, el método de cálculo fue congruente con el indicador, ya que permitió medir la proporción de los índices de abandono escolar en educación primaria indígena de dos periodos de tiempo distintos, por lo que es adecuado. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- El indicador “Porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 6 a 24 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en las

localidades sede de una Casa o Comedor de la Niñez Indígena, del Estudiante Indígena y Universitaria Indígena, que reciben apoyo en alguna modalidad del PAEI” fue congruente el método de cálculo y el nombre del indicador ya que midió la proporción de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 6 a 24 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en las localidades sede de una Casa o Comedor de la Niñez Indígena, del Estudiante Indígena y Universitaria Indígena, que recibieron apoyo en alguna modalidad del PAEI. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

- En relación con el indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena que concluyen el ciclo escolar”, se consideró adecuado el método de cálculo y el nombre del indicador ya que midió la proporción de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena que concluyen el ciclo escolar. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Respecto del indicador “Porcentaje de estudiantes indígenas y afromexicanos beneficiarios de apoyos complementarios para la educación superior que concluyen el ciclo escolar en curso en licenciatura y maestría”, se determinó que fue adecuado el método de cálculo y el nombre del indicador ya que midió la proporción de estudiantes indígenas y afromexicanos beneficiarios de apoyos complementarios para la educación superior que concluyeron el ciclo escolar en curso en licenciatura y maestría. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Para el indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar”, el método de cálculo y el nombre del indicador fueron adecuados ya que midieron la proporción de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyeron el ciclo escolar. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- En el indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que concluyen el ciclo escolar”, fue adecuado el método de cálculo y el nombre del indicador ya que midió la proporción de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que concluyeron el ciclo escolar. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Para el indicador “Porcentaje de las Casas de la Niñez indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas que otorgan servicio de hospedaje durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar”, el método de cálculo fue adecuado para determinar el porcentaje de las Casas de la Niñez

indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas que otorgaron servicio de hospedaje durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

- Respecto del indicador “Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que otorgaron servicio de alimentación durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar”, el método de cálculo fue adecuado para determinar el porcentaje de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que otorgaron el servicio de alimentación durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- En el indicador “Porcentaje de apoyos complementarios para la educación superior y apoyo a la titulación entregados a estudiantes indígenas y afroamericanos”, el método de cálculo fue adecuado para determinar la proporción de los apoyos complementarios entregados a estudiantes indígenas y afroamericanos para la educación superior y apoyo a la titulación y las solicitudes validadas. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- El indicador “Porcentaje de acciones de mantenimiento preventivo, mayor, rehabilitación media e integral concluidas en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena” fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción de las acciones de mantenimiento preventivo, mayor, rehabilitación media e integral concluidas en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena respecto de su programación. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- En cuanto al indicador “Porcentaje de acciones de equipamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, respecto de las programadas”, se determinó que fue congruente con su método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción de las acciones de equipamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, respecto de su programación. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- El indicador “Porcentaje de personas de apoyo que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria de las Casas y

Comedores de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas, respecto de los programados” fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción de las personas de apoyo que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas, respecto de los programados. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

- En relación con el indicador “Porcentaje de solicitudes de apoyos complementarios para la educación superior y apoyo a la titulación de estudiantes indígenas y afromexicanos validadas”, se verificó que fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la validación de las solicitudes de apoyos complementarios para estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel superior, respecto de las solicitudes. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- El indicador “Porcentaje de convenios formalizados para la operación de los Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena” fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción de los convenios formalizados para la operación de los Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena respecto de las solicitudes recibidas. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- En el indicador “Porcentaje de cumplimiento en el suministro de insumos y productos para la prestación del servicio de alimentación en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas”, se observó que fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar el cumplimiento en el suministro de insumos y productos para la prestación del servicio de alimentación en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas respecto de su programación. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Para el indicador “Porcentaje de ecónomas (os) que cuentan con su certificado médico de salud actualizado”, se constató que fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción de ecónomas (os) que contaron con su certificado médico de salud actualizado. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- El indicador “Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión a su operación” fue congruente con su método de cálculo debido a que permitió determinar el número de

acciones de seguimiento y supervisión a la operación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas realizadas. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

- Para el indicador “Porcentaje de visitas domiciliarias para el seguimiento a estudiantes indígenas y afroamericanos beneficiarios con apoyo complementario para la educación de nivel superior”, se determinó que fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción del seguimiento a beneficiarios de apoyos complementarios a estudiantes indígenas de nivel superior mediante visitas domiciliarias. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

Los 19 indicadores definidos permitieron al instituto hacer un seguimiento de los objetivos, por lo que, en 2023, la MIR del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” del ejercicio fiscal 2023, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, se constituyó como una herramienta útil de planeación estratégica para medir los objetivos y resultados esperados.

3. Convenios de colaboración y de Acciones de Mejoramiento de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

a) Formalización de convenios con las Instancias Comunitarias, Federales, Estatales y Municipales para la operación de las Casas y Comedores comunitarios

El INPI, durante 2023, precisó que “el Programa de Apoyo a la Educación Indígena S178, buscó la coordinación con instancias municipales o estatales que tengan el propósito de brindar atención a niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes indígenas y afroamericanos para que continúen con sus estudios de nivel básico, medio superior y superior. Por lo que se justificó la instauración de los instrumentos jurídicos entre el INPI y las instancias municipales y estatales, mediante Convenios de Colaboración en los cuales se establecen las bases y mecanismos que permiten definir los alcances y compromisos durante el ejercicio fiscal”.

Asimismo, remitió la base de datos que evidenció que durante 2023 se formalizaron un total de 294 convenios como se señala a continuación:

CONVENIOS DE COLABORACIÓN FORMALIZADOS POR EL INPI, 2023
(Convenios)

Entidad Federativa	Convenios Formalizados								Casas Reguladas	Comedores Regulados	Total
	Coordinación ¹	Administrador y Operador			Concertación ²	Administrador y Operador		Total			
		Comunitaria.	Estatal	Municipal		Com.	Mun.				
Campeche	11	1	0	10	0	0	0	11	9	2	11
Chiapas	9	0	0	9	25	25	0	34	28	6	34
Chihuahua	32	0	0	32	0	0	0	32	29	3	32
Durango	10	5	4	1	2	2	0	12	5	7	12
Gurruero	13	2	0	11	0	0	0	13	5	8	13
Hidalgo	2	0	0	2	3	3	0	5	0	5	5
Jalisco	9	0	0	9	0	0	0	9	0	9	9
Nayarit	0	0	0	0	7	7	0	7	1	6	7
Oaxaca	143	0	0	143	2	1	1	145	72	73	145
Puebla	4	0	0	4	0	0	0	4	3	1	4
Quintana Roo	2	0	0	2	0	0	0	2	1	1	2
San Luis Potosí	12	1	0	11	0	0	0	12	1	11	12
Sinaloa	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1
Veracruz	7	0	0	7	0	0	0	7	2	5	7
Total	254	9	4	241	40	39	1	294	156	138	294

FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el INPI.

NOTAS:

- 1: El INPI especificó que los convenios de Coordinación son instrumentos jurídicos mediante los cuales se establecen los mecanismos de colaboración, participación y ejecución de las acciones del Programa de Apoyo a la Educación Indígena entre el INPI y las entidades del gobierno federal, estatal y municipal.
- 2: Los convenios de concertación son instrumentos jurídicos mediante los cuales se establecen los mecanismos de colaboración, participación y ejecución de acciones del Programa de Apoyo a la Educación Indígena entre el INPI y las instancias comunitarias.

En 2023, el INPI formalizó un total de 294 convenios de colaboración para cada una de las Casas y Comedores activos durante ese año, de los que 254 (86.4%) correspondieron a convenios de coordinación y los 40 (13.6%) convenios restantes a concertación.

Además, de los 254 convenios de coordinación formalizados, 241 (94.9%) fueron efectuados con instancias municipales y 4 (1.6%) con instancias estatales; no obstante, se identificaron inconsistencias ya que se encontraron 9 (3.5%) convenios firmados con instancias comunitarias lo que no atiende la especificación del INPI respecto de que este tipo de convenios deben ser formalizados sólo con instancias federales, estatales o municipales.

En el caso de los instrumentos de concertación se evidenció que de los 40 firmados, 39 se formalizaron con instancias comunitarias, pero 1 fue formalizado con una instancia municipal, lo que tampoco cumple con lo especificado por el INPI.

Respecto del cumplimiento de las características señaladas en los Anexos 9 y 10 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígenas para el ejercicio fiscal 2023, se revisaron 294 convenios, por lo que se identificó lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PAEI, 2023
(Convenios)

Estado	Convenios / Total		Cumplimiento de los Apartados de los Anexos 9 o 10				Revisión Jurídica	
			Tipo de Instancia que firmó el convenio		4 apartados		Sí	No
	Tipo	Total	Sí	No	Sí	No		
Campeche	Coordinación	11	11	0	11	0	11	0
Chiapas	Coordinación	9	9	0	9	0	9	0
	Concertación	25	25	0	25	0	23	2
Chihuahua	Coordinación	32	32	0	32	0	32	0
Durango	Coordinación	10	10	0	10	0	10	0
	Concertación	2	2	0	2	0	1	1
Guerrero	Coordinación	13	13	0	13	0	2	11
Hidalgo	Coordinación	2	1	1	2	0	2	0
	Concertación	3	3	0	3	0	0	3
Jalisco	Coordinación	9	9	0	9	0	9	0
Nayarit	Concertación	7	7	0	7	0	0	7
Oaxaca	Coordinación	143	145	0	145	0	143	0
	Concertación	2					2	0
Puebla	Coordinación	4	4	0	4	0	0	4
Quintana Roo	Coordinación	2	2	0	2	0	2	0
San Luis Potosí	Coordinación	12	12	0	12	0	12	0
Sinaloa	Concertación	1	1	0	1	0	1	0
Veracruz	Coordinación	7	7	0	7	0	6	1
Subtotales	Coordinación	254	255	1	256	0	238	16
	Concertación	40	38	0	38	0	27	13
Total		294	293	1	294	0	265	29

FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

NOTAS: Los cuatro apartados estipulados en el anexo 9 y 10 son: "Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Apartado de firmas".

En el estado de Oaxaca se detectó que 145 convenios correspondieron al tipo de Coordinación sin encontrarse dos de concertación reportados por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Con el análisis de los 294 convenios se identificó que en el Estado de Oaxaca se firmaron 143 convenios de coordinación y 2 de concertación; no obstante, se detectó que todos los formatos hicieron referencia a convenios de coordinación sin evidenciar los 2 de concertación reportados en su base de datos, lo que demostró una deficiencia en el control de sus registros internos.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos del anexo 9 “Modelo de Convenio de Coordinación y 10 “Modelo de Convenio de Concertación” se constató que de los 256 convenios de coordinación revisados, 255 cumplieron con especificar la instancia municipal, estatal o federal con la que fueron formalizados; no obstante, en el estado de Hidalgo se identificó un caso que no cumplió con especificar la instancia con la que se firmó el instrumento jurídico lo que evidenció una falla en sus registros internos.

Respecto de los 38 convenios de coordinación firmados el total cumplió con establecer la instancia con la que se acordó operar y administrar las casas y comedores comunitarios.

Se identificó que los 256 convenios de coordinación y los 38 de concertación estuvieron integrados por 4 apartados (Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Firmas) especificados en los Modelos de Coordinación y Concertación de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023 y que en todos los casos se obtuvieron evidencias suficientes que comprobaron que los instrumentos jurídicos fueron firmados con instancias municipales, estatales, federales y en su caso comunitarias.

Con el análisis de los datos proporcionados por el INPI, se detectó que de los 294 convenios formalizados en 2023, 265 fueron revisados por el área jurídica de la Oficina de Representación y en los 29 restantes no se acreditó su revisión jurídica, de los cuales 16 correspondieron a convenios de coordinación y 13 a concertación.

b) Formalización de los convenios para las acciones de mejoramiento

El INPI señaló que en el caso de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena “no ejecutó acciones de Mantenimiento Básico para la modalidad de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena” y para el Mantenimiento Mayor de las Casas y Comedores Comunitarios dispuso de un procedimiento basado en los “Criterios de Mantenimiento Mayor para Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas” el cual se inicia con el Diagnóstico General de Infraestructura para determinar las necesidades de mantenimiento de las Casas y Comedores, para posteriormente realizar un proyecto ejecutivo de los trabajos a realizar en la casa o comedor y formalizar el Convenio de Concertación para efectuar los trabajos de mantenimiento mayor hasta su entrega formalizada con el Acta Entrega a Recepción.

Para 2023, el INPI dispuso del Diagnóstico General de Infraestructura para efectuar mantenimiento mayor a una Casa Comunitaria perteneciente al estado de Oaxaca, en el que se identificaron daños en las instalaciones que imposibilitaron la habitabilidad, lo que evidenció la necesidad del mantenimiento.

El INPI demostró la elaboración del Diagnóstico Técnico, en el cual se identificaron por área los daños de la Casa comunitaria; además, se incluyó el reporte fotográfico de las deficiencias por atender, las principales acciones para realizar el mantenimiento mayor junto con los análisis de precios unitarios para contabilizar los costos totales de mantenimiento y su programa de obra en el cual se calendarizaron dichas acciones. Además, para efectuar el mantenimiento mayor efectuado en 2023, el INPI proporcionó el convenio de concertación a la Casa Comunitaria, con su revisión se detectó el monto que fue autorizado por la Unidad Responsable, además se constató que contó con las firmas de los responsables y los apartados estipulados en el Anexo 10 de las ROP del PAEI.

El INPI dispuso de la evidencia documental del Acta de Entrega a Recepción en la que se corroboró que la obra fue ejecutada y entregada conforme al monto establecido en el Convenio de Concertación de 1,841.6 miles de pesos.

c) Programación y Ejecución de los Convenios de Conformidad con la MIR del Pp S178

Adicionalmente, se identificó que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondiente a 2023, se establecieron los siguientes indicadores:

Actividad: “Porcentaje de convenios formalizados para la operación de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena”.

Actividad: “Porcentaje de acciones de mantenimiento preventivo, mayor, rehabilitación media e integral concluidas en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena”.

Respecto de los datos que sustentaron el indicador “Porcentaje de convenios formalizados en la modalidad de las Casas y Comedores comunitarios del Estudiante Indígena”, se detectó que al cierre del ejercicio fiscal 2023 se registraron 287 convenios formalizados con instancias comunitarias para la operación de Casas y Comedores Comunitarios, lo que representó una diferencia de 7 respecto de los 294 formalizados en ese mismo año y registrado como solicitudes recibidas por parte de las instancias comunitarias para la operación de las Casas y Comedores Comunitarios, al respecto el INPI aclaró que la diferencia se debió a que “los instrumentos jurídicos proporcionados y formalizados correspondieron al periodo de enero a diciembre de 2023; sin embargo, hubo servicios que presentaron cambio de modalidad o cierre temporal durante este periodo” de esta forma se detectó que los 7 convenios faltantes se debió a 3 cierres temporales y 4 cambios de modalidad, por lo que el avance real registrado en la MIR fue del 100.0%.

En cuanto al indicador “Porcentaje de acciones de mantenimiento preventivo, mayor, rehabilitación media e integral concluidas en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena”, el INPI reportó en 2023 que concluyó un total de 1,001 acciones de mantenimiento, de las cuales 913 fueron para mantenimiento básico, 74 de mantenimiento mayor (1 que correspondió a la modalidad Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena) y 14 a rehabilitaciones medias,

integrales y obra nueva fueron efectuadas para la modalidad de Casas y Comedores de la Niñez Indígena; asimismo el INPI acreditó las 1,008 acciones de mantenimiento programadas y respecto de la acción de mantenimiento mayor para la Casa Comunitaria del Estudiante Indígena y realizó los Diagnósticos General de Infraestructura y Técnico, así como el convenio para su mantenimiento mayor y el acta entrega a recepción, con la que se verificó la conclusión de la acción de mantenimiento.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas proporcionó una minuta en la cual evidenció acuerdos y el programa de trabajo para adecuar los campos con los que se registrarán los convenios de coordinación y concertación en el apartado de Instrumento Jurídico en Casas y Comedores del Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI), y con ello asegurar la correcta clasificación de los convenios; no obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para realizar la revisión jurídica de la totalidad de los convenios efectuados, por lo que se mantiene lo observado.

2023-1-47AYB-07-0215-07-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos de control para cumplir con las revisiones jurídicas de cada uno de los convenios de coordinación y concertación efectuados, con la finalidad de conocer la cantidad de instrumentos jurídicos revisados por las áreas jurídicas y así cumplan con lo establecido en el número 7, subnumeral 4.1.2, numeral 4.1 "Proceso de Operación" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2023 y en el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Cuarta "Información y Comunicación", párrafo primero, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Selección de Estudiantes Indígenas

De acuerdo con la Mecánica Operativa establecida en las Reglas de Operación del PAEI vigentes para el 2023, las personas interesadas deben acudir a los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI) o a las Oficinas de Representación para entregar su documentación y que sea cargada en el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI) el cual es un control establecido para el registro documental y de información de los beneficiarios.

Asimismo, con base en el Anexo 8 "Modelo de Convenio de Coordinación" de la Reglas de Operación del PAEI para el ejercicio fiscal 2023, se identificó el apartado "Obligaciones de la

Instancia Ejecutora” el cual en el numeral 1 se estableció que se debe “realizar la inscripción de beneficiarios con base a los criterios de elegibilidad de EL PROGRAMA”

El instituto acreditó los procedimientos de control del PAEI, como son el registro, validación y autorización de las casas y comedores, personal de apoyo y beneficiarios; así como la validación de la CURP ante el Registro Nacional de Población y detalló el proceso para el alta de beneficiarios en las casas y comedores del Programa en el SCPAEI; así como la carga de documentación de los beneficiarios y personal de apoyo. Asimismo, proporcionó el acceso al SCPAEI con el fin de verificar los criterios y requisitos contenidos en el sistema de los beneficiarios en el programa.

De la revisión de la guía rápida para el registro y carga de documentos de los beneficiarios y del SCPAEI, se identificó que:

- Se registraron los datos generales de las casas y comedores que atiende el programa; así como el personal de apoyo autorizado y estatus de la casa o comedor.
- El INPI dispuso de una plataforma en la cual se realizó el registro y carga que avaló contar con los documentos físicos que marcan los requisitos de los solicitantes que acuden a los CCPI o a las Oficinas de Representación, además, el sistema es una herramienta que permitió el control de los requisitos solicitados para cumplir con los criterios de elegibilidad de los estudiantes indígenas.
- Dispuso de un módulo de reportes para conocer el número de casas y comedores (activos, inactivos y cierre temporal), beneficiarios y personal de apoyo.

Por lo que se constató que en 2023 el INPI dispuso de los mecanismos para la selección de los beneficiarios del PAEI en su modalidad de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, además se identificó que las instancias ejecutoras de la modalidad, proporcionaron la información relacionada con la inscripción de los beneficiarios con base en los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación y la información estadística de los beneficiarios para actualizar el Sistema de Control del PAEI, por lo que se corroboró que el INPI evidenció una herramienta para el registro y control del número de beneficiarios y de los requisitos para ser parte del PAEI en esa modalidad.¹

El INPI demostró contar con el SCPAEI el cual permite tener reportes de la documentación entregada en los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas u Oficinas de Representación por los beneficiarios y descargar padrones actualizados.

Para constatar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los beneficiarios del PAEI en su modalidad Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, el instituto proporcionó el 12 de junio de 2024 claves de acceso al SCPAEI, con su revisión y la del

¹ De conformidad con el numeral 3.7.1.2 las instancias comunitarias, municipales, estatales serán las Instancias Ejecutoras de los apoyos que el INPI destine, en la modalidad de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

apartado “Consulta de Documentación de Beneficiarios”, se identificó que en el ciclo escolar 2023-2024 se benefició a 8,831 estudiantes de las Casas Comunitarias como se demuestra a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS CASAS COMUNITARIAS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA, CICLO ESCOLAR 2023-2024
(Beneficiarios)

Núm.	Oficina de Representación	Núm. de Beneficiarios	Que la casa Comedor Comunitario del Estudiante Indígena brinde alimentación y/u hospedaje a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos		Ser persona indígena o afromexicana		Ser de nacionalidad mexicana				Estar inscrito en la escuela pública de la comunidad de las Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena							
			Anexo 1 Solicitud de Ingreso a las Casa o Comedor		INE Padres / Tutor		Constancia de Identidad		Acta de Nacimiento		CURP		Cartilla de Vacunación		Comprobante de Inscripción E.P.		Boleta de Calificaciones	
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	Campeche	453	453	0	453	0	453	0	453	0	453	0	451	2	453	0	453	0
2	Chiapas	1,580	1,580	0	1,580	0	1,580	0	1,580	0	1,580	0	1,033	547	1,580	0	1,580	0
3	Chihuahua	1,256	1,256	0	1,254	2	1,254	2	1,254	2	1,255	1	1,254	2	1,252	4	1,255	1
4	Durango	877	877	0	877	0	877	0	877	0	877	0	123	754	877	0	877	0
5	Guerrero	453	453	0	453	0	453	0	453	0	453	0	356	97	453	0	452	1
6	Oaxaca	3,778	3,778	0	3,778	0	3,778	0	3,778	0	3,778	0	2,814	964	3,778	0	3,778	0
7	Puebla	241	241	0	241	0	241	0	241	0	241	0	45	196	241	0	241	0
8	Quintana Roo	50	50	0	50	0	50	0	50	0	50	0	20	30	50	0	50	0
9	San Luis Potosí	38	38	0	38	0	38	0	38	0	38	0	38	0	38	0	38	0
10	Veracruz	105	105	0	105	0	105	0	105	0	105	0	102	3	105	0	105	0
Total		8,831	8,831	0	8,829	2	8,829	2	8,829	2	8,830	1	6,326	2,295	8,827	4	8,829	2

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
E. P.: Escuela Pública.

Se constató que se consideraron los 4 criterios de elegibilidad ² de los beneficiarios de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, para el ciclo escolar 2023-2024 y que de los 8,831 beneficiarios pertenecientes a las Casas Comunitarias el 100.0% entregó su solicitud de Ingreso a las Casas por medio del Anexo 1 y 8,829 (99.9%) de las solicitudes contaron con las identificaciones de los padres o tutores, pero 2 casos, de la Oficina de Representación de Chihuahua, carecieron de las credenciales de elector de los padres o Tutores de los beneficiarios.

Asimismo, del total de los beneficiarios (8,831), en 2 casos no contaron con la Constancia de Identidad de ser personas indígenas; además, en referencia a que los beneficiarios sean de nacionalidad mexicana se comprobó que 2 casos correspondientes a la Oficina de Chihuahua carecieron del acta de nacimiento; no obstante, para el primer caso, en el sistema se encontró su CURP y cartilla de vacunación comprobando así su nacionalidad mexicana; asimismo, en el segundo caso, no contó con la CURP, pero si con su acta de nacimiento por lo cual también se comprobó su nacionalidad, con lo que se constató que la totalidad de los beneficiarios de las Casas Comunitarias del Estudiante Indígena atendieron el requisito de ser de nacionalidad mexicana.

Respecto del requisito de estar inscritos en escuelas públicas de la Comunidad a la que pertenece la Casa Comunitaria se identificó que en 4 casos no se acreditaron sus comprobantes de inscripción en alguna escuela pública de la Comunidad de la Casa, no obstante, de esos en 3 se comprobó que contaron con su boleta de calificaciones, por lo que sólo 1 beneficiario no demostró que estuviera inscrito en alguna institución educativa de la comunidad perteneciente a la Casa Comunitaria.

Además, con la revisión del SCPAEI en su apartado "Consulta de Documentación de Beneficiarios" se descargó la base de datos de los Comedores Comunitarios para comprobar que dispuso de los criterios de elegibilidad por medio de los requisitos especificados en las Reglas de Operación para el ciclo escolar 2023-2024, por lo que se identificaron un total de 9,557 beneficiarios registrados en los Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena como se muestra a continuación:

² Los cuatro criterios de elegibilidad son: 1) Que la casa Comedor Comunitario del Estudiante Indígena brinde alimentación y/u hospedaje a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos, 2) Ser persona indígena o afromexicana, 3) Ser de nacionalidad mexicana y 4) Estar inscrito en la escuela pública de la comunidad de las Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA, CICLO ESCOLAR 2023-2024
(Beneficiarios)

Núm.	Oficina de Representación	Núm. de Beneficiarios	Que la casa Comedor Comunitario del Estudiante Indígena brinde alimentación y/u hospedaje a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos		Ser persona indígena o afromexicana		Ser de nacionalidad mexicana						Estar inscrito en la escuela pública de la comunidad de las Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena					
			Anexo 1 Solicitud de Ingreso a las Casa o Comedor		INE Padres / Tutor		Constancia de Identidad		Acta de Nacimiento		CURP		Cartilla de Vacunación		Comprobante de Inscripción E. P.		Boleta de Calificaciones	
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	Campeche	199	199	0	199	0	199	0	199	0	199	0	199	0	199	0	199	0
2	Chiapas	404	404	0	404	0	404	0	404	0	404	0	130	274	404	0	404	0
3	Chihuahua	304	304	0	304	0	304	0	304	0	304	0	304	0	304	0	304	0
4	Durango	421	421	0	421	0	421	0	421	0	421	0	160	261	421	0	421	0
5	Guerrero	475	473	2	474	1	471	4	475	0	474	1	373	102	475	0	475	0
6	Hidalgo	419	419	0	419	0	419	0	419	0	419	0	236	183	419	0	419	0
7	Jalisco	756	756	0	756	0	756	0	756	0	756	0	755	1	756	0	756	0
8	Nayarit	337	337	0	337	0	337	0	337	0	337	0	307	30	337	0	337	0
9	Oaxaca	4,795	4,795	0	4,795	0	4,795	0	4,795	0	4,795	0	2,873	1,922	4,795	0	4,795	0
10	Puebla	70	70	0	70	0	70	0	70	0	70	0	0	70	70	0	70	0
11	Quintana Roo	31	31	0	31	0	31	0	31	0	31	0	0	31	31	0	31	0
12	San Luis Potosí	699	699	0	699	0	699	0	699	0	699	0	479	220	699	0	699	0
13	Sinaloa	70	70	0	70	0	70	0	70	0	70	0	2	68	70	0	70	0
14	Veracruz	577	577	0	577	0	577	0	577	0	577	0	577	0	577	0	577	0
Total		9,557	9,555	2	9,556	1	9,553	4	9,557	0	9,556	1	6,395	3,162	9,557	0	9,557	0

FUENTE: Elaborado con base en la Información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
E.P.: Escuela Pública.

Con el análisis de los registros del SCPAEI, se constató que se observaron los cuatro Criterios de elegibilidad ³ y respecto de la documentación que los acredita, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de Actas de Nacimiento, por lo que se comprobó la nacionalidad de todos los beneficiarios, además, se contó con el 100.0% de los Comprobantes de Inscripción a una escuela pública y las boletas de calificaciones, por lo que se verificó que los beneficiarios se encontraron inscritos en el sistema educativo.

En referencia a la entrega del Anexo 1 Solicitudes de Ingreso al Comedor Comunitarios, en 2 casos no se acreditó su existencia; en un caso se careció de la credencial de elector de los padres o tutores y 4 no contaron con su constancia de identidad.

Con el análisis de la información del SCPAEI se constató que el INPI dispuso de los mecanismos para corroborar que los beneficiarios de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena proporcionaron a los Centros Coordinadores de los Pueblos Indígenas y Oficinas de Representación los requisitos que avalaron el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada acreditó que se estableció un mecanismo de control para la carga de documentación obligatoria para beneficiarios que serán inscritos en Casas y Comedores de las distintas modalidades del Pp S178 en el SCPAEI, el cual consiste en que un estudiante no puede inscribirse al programa si no cuenta con la toda la documentación requerida cargada en el sistema. Al respecto, se determinó que la observación queda solventada, ya que la entidad fiscalizada instruyó las acciones de control necesarias para asegurar que todos los estudiantes que recibieron el apoyo del programa cumplen con los criterios de elegibilidad, con base en ello, se disponga de toda la documentación que se registra en el SCPAEI.

5. Entrega de apoyos a Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

Respecto de la entrega de los apoyos en especie a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que posibilitaran la entrega de comidas calientes, artículos de aseo personal y material de limpieza, la adquisición de los productos se efectuó de conformidad con el tipo de bienes que se requieren (perecederos y no perecederos), para tal fin, el INPI durante 2023 implementó la formalización del contrato con Diconsa y dispuso de los Criterios Operativos para la compra de alimentos perecederos.

Para la adquisición de insumos no perecederos en 2023, el instituto acreditó la regulación de la solicitud de los productos, conforme a las necesidades de las casas y comedores, hasta

³ Los cuatro criterios de elegibilidad son: 1) Que la casa Comedor Comunitario del Estudiante Indígena brinde alimentación y/u hospedaje a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos, 2) Ser persona indígena o afromexicana, 3) Ser de nacionalidad mexicana y 4) Estar inscrito en la escuela pública de la comunidad de las Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena.

la entrega y pago en cada una de las Casas y Comedores Comunitarios en activo, por lo que el INPI se aseguró de tener los insumos necesarios para efectuar la entrega de los apoyos en especie.

Asimismo, el INPI proporcionó la evidencia documental de los anexos del contrato con DICONSA, referentes al catálogo de conceptos que especifica las características de los artículos no perecederos, de limpieza y aseo personal; los domicilios de entrega de las casas y comedores de las modalidades del PAEI (Niñez Indígena, Comunitarios y Universitarios); cantidades máximas y mínimas por productos; formato para efectuar las ordenes de pedido; el formato de acta de entrega de los productos solicitados; formato para elaborar la hoja de control de la recepción de los productos; el perfil que debe cubrir el licitante; el formato para llenar la propuesta económica; así como el anexo técnico.

Respecto de las Reglas de Operación del PAEI para el ejercicio fiscal 2023 se identificó que la entrega de apoyos de alimentación y hospedaje consistió en que las Casas otorgaran tres comidas calientes al día y una colación, así como las pernoctas de los beneficiarios y en el caso de los comedores de dos a tres comidas calientes y una colación.

El INPI remitió las bases de datos en las cuales evidenció la entrega de los apoyos en especie a un total de 155 Casas y 139 Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, como se indica a continuación:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN OTORGADOS EN CASAS Y COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA, 2023
(Casas, comedores y beneficiarios)

No.	Oficina de representación	CASAS COMUNITARIAS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA				COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA				
		Número de casas que recibieron insumos en especie y otorgaron el servicio de alimentación y hospedaje	Hospedaje 3 alimentos	Comedor 3 alimentos	Comedor 2 alimentos	Total de beneficiarios	Número de comedores que recibieron insumos en especie y otorgaron el servicio de alimentación	Comedor 3 alimentos	Comedor 2 alimentos	Total de beneficiarios
1	Campeche	9	363	32	57	452	2	38	161	199
2	Chiapas	27	1,665	14	128	1,807	7	1	439	440
3	Chihuahua	29	1,083	137	222	1,442	3	7	114	121
4	Durango	5	701	68	89	858	7	72	419	491
5	Guerrero	5	314	38	101	453	8	3	472	475
6	Hidalgo	0	0	0	0	0	5	65	354	419
7	Jalisco	0	0	0	0	0	9	1	692	693
8	Nayarit	1	51	0	0	51	6	253	138	391
9	Oaxaca	72	3,370	334	202	3,906	73	81	4,580	4,661
10	Puebla	3	170	4	10	184	1	0	70	70
11	Quintana Roo	1	47	3	0	50	1	0	31	31
12	San Luis Potosí	1	32	3	3	38	11	0	703	703
13	Sinaloa	0	0	0	0	0	1	0	70	70
14	Veracruz	2	118	0	0	118	5	1	582	582
Total		155	7,914	633	812	9,359	139	522	8,825	9,346

FUENTE: Elaborado con base en los registros de los servicios de hospedaje y alimentación otorgados en casas y comedores comunitarios del estudiante indígena, 2023, proporcionados por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

El INPI, en 2023, operó 155 casas Comunitarias del Estudiante Indígena que otorgaron alimentos y hospedaje a 9,359 beneficiarios en esa modalidad, de los que 7,914 (84.6%) recibieron hospedaje y 3 comidas calientes y la oficina de representación con más número de apoyos entregados fue la de Oaxaca, con 72 casas que otorgaron tres comidas calientes y hospedaje a un total de 3,370 estudiantes, seguida de la de Chiapas con 1,665 beneficiarios en 27 Casas Comunitarias.

Asimismo, dentro de las 139 Casas Comunitarias se atendieron a 633 (6.8%) beneficiarios que sólo requirieron 3 alimentos, 334 beneficiarios correspondieron a Oaxaca, 137 a Chihuahua y 68 a Durango; además, se identificaron 812 (8.7%) casos en los que los beneficiarios sólo requirieron 2 comidas, en Chihuahua con 222 estudiantes, Oaxaca con 202 y Chiapas con 128.

En cuanto a los 139 Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena registrados en las bases de datos, se verificó que el INPI otorgó productos en especie para la preparación de los alimentos, para atender a 9,346 beneficiarios, de los cuales 522 (5.6%) recibieron 3 comidas calientes, en Nayarit con un total de 253 beneficiarios y Oaxaca con 81 estudiantes, asimismo, en 8,825 (94.4%) casos los estudiantes sólo requirieron 2 comidas calientes, en la Oficina de Representación de Oaxaca con 4,580 beneficiarios, seguido de San Luis Potosí con 703 estudiantes y Jalisco con 692, por lo cual se comprobó que el INPI cumplió con el otorgamiento de apoyos en especie para la preparación de las comidas calientes que fueron entregadas a un total de 9,359 beneficiarios en las Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y a 9,346 en Comedores Comunitarios.

6. Supervisión de la Operación del Programa

a) Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa

Respecto de los mecanismos de los que dispuso el INPI para la supervisión de la operación del Pp S178, precisó que “Mediante los Promotores Supervisores se realizan acciones de supervisión [...] a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena” mismas que consisten en “La ejecución del Programa Anual de Trabajo en el que se establecen las acciones que se realizan respecto a la supervisión de las Casas y Comedores”.

Se constató que el INPI dispuso del Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa y de su revisión se identificaron los apartados siguientes:

PROGRAMA INTEGRAL DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA, 2023

Apartados	
Fundamento	Acorde a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Educación Indígena 2023, numeral 4.1.6. Supervisión se establece como responsabilidad del instituto diseñar y ejecutar el Programa Integral de Supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa.
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar la operación del Programa y la correcta ejecución de los recursos otorgados de los diferentes tipos de apoyo. 2. Realizar visitas de supervisión a Casas y Comedores para brindar apoyo técnico y atención a problemáticas detectadas. 3. Detectar necesidades de las acciones de Mejoramiento (en coordinación con la Coordinación General de Infraestructura Indígena).
Ámbito de aplicación	El Programa Integral de Supervisión se ejecutará con la participación de Promotores Supervisores y servidores públicos del PAEI, con actividades acorde a su nivel de responsabilidad y alcance.
Promotores Supervisores	Estas figuras, [...], realizarán actividades de [...] supervisión y seguimiento, tanto en gabinete como en campo, con la finalidad de verificar la operación y la atención adecuada a los beneficiarios en las Casas y Comedores. Las promotorías de supervisión autorizadas deberán realizar Visitas de Supervisión en las Casas y Comedores que comprendan las rutas asignadas al menos dos veces al año (visitas de supervisión semestrales) y en cada una de ellas, deberán aplicar la Cédula de Supervisión y Seguimiento 2023 para Promotores Supervisores.
Servidores Públicos	La otra modalidad de supervisión la efectúa el personal institucional de Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, Oficinas de Representación y la Unidad Responsable del Programa, mediante una muestra representativa de 208 Casas y Comedores en sus diferentes modalidades. Para ello durante el segundo semestre del ejercicio fiscal se aplicará la Cédula de Supervisión de Casas y Comedores para servidores públicos 2023.
Cronograma de supervisión	Las visitas de supervisión y acompañamiento a realizar por las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores se alinean al Programa Anual de Trabajo, el cual contempla las actividades prioritarias para la atención adecuada de los beneficiarios de Casas y Comedores del PAEI; incluyendo compras y entregas de alimentos perecederos, entrega de equipamiento, obras de infraestructura (en caso de ser autorizadas), y difusión del programa. Asimismo, señala que las figuras de promotores supervisores, deberán coordinar con la Unidad del instituto donde estén asignados, las Casas y Comedores a las que visitarán mensualmente, según el plan de trabajo mencionado anteriormente.

FUENTE: Elaborado con base en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa, 2023 proporcionado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

De la revisión al Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa ejecutado en 2023 se verificó que sus objetivos se dirigieron a vigilar la operación del Programa, realizar visitas de supervisión a Casas y Comedores y detectar las necesidades de mejoramiento. Asimismo, dispuso de los apartados para su ámbito de aplicación, de las funciones de los promotores supervisores y servidores públicos; así como el cronograma de supervisión.

Además, se observó que de acuerdo con el programa integral las “Promotorías de Supervisión” debieron realizar Visitas de Supervisión en las Casas y Comedores semestrales y en cada una de ellas elaborar la Cédula de Supervisión y Seguimiento 2023 para Promotores Supervisores; no obstante, en el apartado denominado “Cronograma de Supervisión” se señaló que las figuras de promotores supervisores deben visitar

mensualmente las Casas y Comedores, lo cual es contradictorio ya que no permite conocer con precisión con que periodicidad se realizarían las visitas.

b) Supervisión a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

Para la supervisión de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, el INPI realizó la “Aplicación de la Cédula de Supervisión y Seguimiento para verificar la operación de las Casas y Comedores, en la que se registran las condiciones de los servicios de hospedaje y alimentación que se otorgan a los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Educación Indígena”.

Respecto del “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa, ejercicio fiscal 2023” se identificó que para efectuar visitas semestrales a las Casas y Comedores se determinó una muestra representativa en la que se tomó en consideración el universo de atención de 1,369 Casas y Comedores en activo, de acuerdo con el registro en el Sistema de Control del PAEI (SCPAEI) distribuidas en 22 Oficinas de Representación en las que operaron las Casas y Comedores, en las entidades federativas siguientes: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán, el resultado de la muestra fueron 208 Casas y Comedores a supervisar.

Se detectó que en cuanto a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena se registraron un total de 286 y en los registros proporcionados por el instituto se identificó que durante 2023 operaron un total de 287.⁴

Con base en lo anterior, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S178, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, estableció el indicador “Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión en su operación”, mismo que registró un cumplimiento del 100.0% en ese año.

Asimismo, de acuerdo con lo reportado por el INPI en el Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal de la Cuenta Pública 2023, el resultado obtenido del indicador Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión en su operación corresponde a la supervisión de 208 casas y comedores, como se muestra a continuación:

⁴ Los 287 Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena se obtuvieron con la información proporcionada por el instituto con relación a lo reportado en el indicador “Porcentaje de convenios formalizados para la operación de los Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena” respecto de la variable “Número de Convenios Formalizados con instancias comunitarias para la operación de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena” en la que se registró un total de 287 convenios formalizados para la misma cantidad de Casas y Comedores.

CASAS Y COMEDORES DE LA NIÑEZ INDÍGENA, CASAS Y COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA Y CASAS Y COMEDORES UNIVERSITARIOS INDÍGENAS *
QUE RECIBIERON ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A SU OPERACIÓN, 2023
(Casas y comedores)

No.	Oficina de Representación	Número de casas y comedores	Función de las Casas				Mes de supervisión	
			Casa Escolar de la Niñez Indígena	Comedor Escolar de la Niñez Indígena	Casa Comunitaria del Estudiante Indígena	Comedor Comunitario del Estudiante Indígena	Casa y Comedores Escolares de la Niñez Indígena	Casa y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena
1	Baja California	1	1	0	0	0	Septiembre	-
2	Campeche	4	1	0	2	1	Agosto	Septiembre
3	Chiapas	23	16	4	3	0	Septiembre, Octubre y Noviembre	Septiembre y Noviembre
4	Chihuahua	21	18	1	2	0	Septiembre	Septiembre, Octubre y Noviembre
5	Durango	5	0	5	0	0	Noviembre	-
6	Estado de México	3	2	1	0	0	Septiembre	-
7	Guerrero	10	9	1	0	0	Septiembre y Octubre	-
8	Hidalgo	11	7	3	0	1	Septiembre, Octubre y Noviembre	Septiembre
9	Jalisco	10	8	0	0	2	Septiembre	Septiembre
10	Nayarit	7	6	0	0	1	Septiembre, Octubre y Noviembre	Septiembre
11	Oaxaca	58	24	12	11	11	Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	Octubre
12	Puebla	13	7	5	1	0	Septiembre, Octubre y Noviembre	Octubre
13	Querétaro-Guanajuato	4	1	3	0	0	Septiembre	-
14	San Luis Potosí	7	4	1	0	2	Octubre	Octubre
15	Sinaloa	2	0	2	0	0	Septiembre	-
16	Sonora	5	4	1	0	0	Septiembre	-
17	Tabasco	8	0	8	0	0	Septiembre	-
18	Veracruz	10	8	-	1	1	Septiembre, Octubre y Noviembre	Septiembre y Noviembre
19	Yucatán	6	4	2	0	0	Septiembre	-
Total		208	120	49	20	19	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado con base en el registro de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión a su operación, 2023, proporcionado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

n.a. No aplicable.

NOTA: En las Casas y Comedores Universitarios Indígenas no hubo supervisión por parte del instituto.

El INPI, en 2023, supervisó en total las 208 Casas y Comedores que reportó por medio del indicador “Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas” y que recibieron acciones de seguimiento y supervisión en su operación. En cuanto a las casas y comedores escolares de la niñez indígena, se supervisaron 169 de las que 120 fueron a Casas Escolares de la Niñez Indígena y 49 a Comedores Escolares de la Niñez Indígena, asimismo, respecto de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se supervisaron en total 39, de esas, 20 correspondieron a Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y 19 a Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, por lo que el instituto acreditó que realizó visitas de supervisión a las Casas y Comedores, a fin de dar seguimiento y apoyo técnico a las necesidades de éstos y cumplir con los objetivos del Programa.

Con base en las Cédulas de Supervisión de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se constató que se realizaron 39 supervisiones de septiembre a noviembre y se realizó una por cada casa y comedor, lo cual no es coincidente con lo que se especificó en el “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa, 2023” ya que de acuerdo con el apartado “Promotores Supervisores” las promotorías de supervisión autorizadas debieron realizar visitas de Supervisión a las Casas y Comedores semestrales y en cada una de ellas aplicar la Cédula de Supervisión y Seguimiento 2023 para Promotores Supervisores; asimismo, se detectó que 4 cédulas no correspondieron con la Modalidad de Casas y Comedores comunitarios del Estudiante Indígena, siendo estas de las Niñez Indígena.

Asimismo, se verificó que en comparación con los resultados de la muestra que realizó el INPI a las Casas y Comedores a Supervisar en cada Oficina de Representación presentaron diferencias en relación con los resultados de los registros internos, los cuales se muestran en el cuadro siguiente:

DIFERENCIA DE REGISTROS ENTRE LAS CASAS Y COMEDORES A SUPERVISAR, 2023
(Casas y Comedores)

No.	Oficinas de Representación	Casas y comedores a supervisar	Registros internos del INPI	Diferencia
1	Baja California	1	1	0
2	Campeche	3	4	1
3	Chiapas	27	23	4
4	Chihuahua	21	21	0
5	Durango	5	5	0
6	Querétaro-Guanajuato	2	4	2
7	Guerrero	17	10	7
8	Hidalgo	12	11	1
9	Jalisco	4	10	6
10	México	1	3	2
11	Michoacán	2	-	2
12	Nayarit	7	7	0
13	Oaxaca	62	58	4
14	Puebla	13	13	0
15	Quintana Roo	1	-	1
16	San Luis Potosí	7	7	0
17	Sinaloa	1	2	1
18	Sonora	3	5	2
19	Tabasco	2	8	6
20	Veracruz	12	10	2
21	Yucatán	5	6	1
Total		208	208	0

FUENTE: Elaborado con base en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa, 2023 y el registro de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión a su operación, 2023, proporcionados por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

El INPI comprobó que supervisó a 208 Casas y Comedores; sin embargo, se encontraron inconsistencias entre lo que determinó la muestra señalada en el “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa, 2023” y sus registros internos. Las diferencias que se encontraron fueron en 15 Oficinas de Representación correspondientes a Campeche, Chiapas, Querétaro-Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas indicó que diseñará y ejecutará el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento en todas las modalidades del programa (PISAME) en el que se establecerá la temporalidad de las supervisiones y realizar el “Informe de Actividades en Campo”, además, proporcionó una base de datos con las supervisiones realizadas a Casas y Comedores del programa. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas ni contó con los mecanismos de control para la elaboración de la totalidad de las cédulas de supervisión en la modalidad de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, por lo que se mantiene lo observado.

2023-1-47AYB-07-0215-07-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas defina la periodicidad con la que se debe realizar la supervisión a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena beneficiados con el Programa presupuestario S178, y que elabore las cédulas de supervisión y seguimiento por cada visita que realiza a las casas y comedores, a fin de dar seguimiento a la problemática detectada y otorgar el apoyo técnico para cumplir con los objetivos del programa, en términos de lo establecido en el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Cuarta. "Información y Comunicación", párrafo primero, y subnumeral 13, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Seguimiento de las acciones de mejoramiento

El INPI señaló que “[...] durante el ejercicio fiscal 2023 [...] se ejecutó una acción de mejoramiento de mantenimiento mayor en la Casa Comunitaria del Estudiante Indígena [...] ubicada [...] en el Estado de Oaxaca”; asimismo, para el seguimiento de esa acción, dispuso del resumen general en el que reportó el avance físico financiero y el “Acta Entrega Recepción de los Trabajos de Mantenimiento Mayor 2023”, de su revisión se identificó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE FÍSICO FINANCIERO A LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO EN EL RUBRO DE
MANTENIMIENTO MAYOR, 2023
(Miles de pesos)

Oficina de representación	Casas y Comedores	Núm. de acciones	Área de Trabajo	Monto	Avance financiero	Avance físico (%)
Oaxaca	1	1	Dormitorio Hombres	282.1	Del 16 de octubre al 09 de diciembre de 2023	100.0
		2	Sanitarios Hombres	419.0		100.0
		3	Dormitorio Mujeres	243.8		100.0
		4	Sanitario Mujeres	413.7		100.0
		5	Comedor	113.4		100.0
		6	Exteriores	369.6		100.0
Total		6	n.a.	1,841.6	n.a.	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
n.a. No aplicable.

En 2023, el INPI registró el avance físico financiero de las acciones de mantenimiento mayor correspondiente a la Casa Comunitaria del Estudiante Indígena de Oaxaca y reportó que se entregó el 100.0% de los recursos de octubre a diciembre por un monto de 1,841.6 miles de

pesos, así como el avance físico del 100.0%; además, acreditó que el importe ejercido fue el mismo que se estableció en el Convenio de Concertación de las acciones de Mantenimiento Mayor.

8. Contribución a la reducción de la deserción y el rezago educativo en la población indígena

Respecto de los beneficiarios atendidos mediante el Pp S178 en la modalidad de Casas y Comedores del Estudiante Indígena, se analizó el resultado del indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar” del que se identificó que, en 2023, el INPI reportó que benefició a 18,511 estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de un total de 18,600 estudiantes programados, pero no dispuso de una base de datos para evidenciar el número de estudiantes que ingresaron como beneficiarios de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena al inicio del ciclo escolar y si bien, remitió el registro de los estudiantes que lograron concluir el ciclo escolar se identificaron diferencias con el padrón proporcionado por el INPI, los resultados se presentan en el cuadro siguiente:

ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR LA MODALIDAD DE CASAS Y COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA DEL PP S178, 2023
(Número de casas y comedores, personas y porcentajes)

No.	Entidad federativa	Registro del indicador "Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar"					Padrón de beneficiarios				Diferencia (c)=(a)-(b)
		Número de Casas y Comedores	Mujeres	Hombres	Total (a)	Participación (%)	Mujeres	Hombres	Total (b)	Participación (%)	
1	Campeche	11	349	382	731	3.9	307	317	624	3.4	107
2	Chiapas	34	1,115	1,275	2,390	12.9	955	1,011	1,956	10.7	424
3	Chihuahua	32	824	694	1,518	8.2	858	705	1,563	8.5	(45)
4	Colima	0	0	0	0	0.0	1	0	1	0.0	(1)
5	Ciudad de México	0	0	0	0	0.0	1	2	3	0.0	(3)
6	Durango	11	651	548	1,199	6.5	688	588	1,276	7.0	(77)
7	Guerrero	13	481	473	954	5.2	499	444	943	5.1	11
8	Hidalgo	5	221	203	424	2.3	216	228	444	2.4	(20)
9	Jalisco	9	386	356	742	4.0	341	324	665	3.6	77
10	Estado de México	0	0	0	0	0.0	3	3	6	0.0	(6)
11	Nayarit	4	181	141	322	1.7	178	166	344	1.9	(22)
12	Oaxaca	142	4,340	3,886	8,226	44.4	4,465	4,138	8,603	46.9	(377)
13	Puebla	4	209	129	338	1.8	182	106	288	1.6	50
14	Quintana Roo	2	37	49	86	0.5	38	37	75	0.4	11
15	San Luis Potosí	11	397	385	782	4.2	364	342	706	3.8	76
16	Sinaloa	1	39	31	70	0.4	38	32	70	0.4	0
17	Tabasco	0	0	0	0	0.0	1	0	1	0.0	(1)
18	Veracruz	7	394	335	729	3.9	410	321	731	4.0	(731)
19	Yucatán	0	0	0	0	0.0	16	16	32	0.2	(32)
20	Zacatecas	0	0	0	0	0.0	12	5	17	0.1	(712)
Total		286*	9,624	8,887	18,511	100.0	9,573	8,758	18,358	100.0	153

FUENTE: Elaborado con base en el registro del indicador "Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar" proporcionado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

NOTA: La cantidad de 286 Casas y comedores Comunitarios del Estudiante Indígena no fue coincidente con la registrada en el indicador "Porcentaje de convenios formalizados para la operación de los Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena" respecto de la variable "Número de Convenios Formalizados con instancias comunitarias para la operación de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena" en la que se registró un total de 287 convenios formalizados para la misma cantidad de Casas y Comedores.

Se detectó que en 286 Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena se benefició a 18,511 estudiantes, de los cuales 9,624 (52.0%) fueron mujeres y 8,887 (48.0%) hombres; además, se identificó que los estados de Oaxaca, Chiapas y Chihuahua fueron los que contaron con la mayor cantidad de población beneficiada al sumar un total de 12,134 (65.6%) y los estados de Sinaloa y Quintana Roo fueron los que contaron con el menor número de indígenas apoyados al sumar 156 (0.8%); sin embargo, de la comparación con el padrón del programa correspondiente a la modalidad Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se identificó una diferencia de 153 estudiantes, ya que mediante el indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar” se reportó un total de 18,511 beneficiarios y en el padrón de esa modalidad se registraron a 18,358.

Respecto de las entidades federativas, se detectó que en el padrón se registraron beneficiarios en 20 entidades federativas, mientras que en los datos del indicador sólo se reportaron en 14,⁵ sin reportar datos de Colima, Ciudad de México, Estado de México, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

Asimismo, se identificó que, en la información proporcionada para la selección de los estudiantes de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se reportaron 18,388 indígenas atendidos, 317 menos a los 18,705 beneficiarios registrados por el INPI y para la entrega de apoyos de alimentación y hospedaje, también difirió en 194 personas con las 18,511 reportadas en el indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar” y en 347 de las 18,358 identificadas en el padrón de beneficiarios, por lo que no se acreditó el número de estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que fueron atendidos por el programa en la modalidad de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y si dichos establecimientos sólo fueron operados en las 14 entidades federativas como se analizó en los procesos de formalización de convenios; selección de beneficiarios y otorgamiento de apoyos.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas indicó que el Sistema de Control del PAEI reportó 1,079 Casas y Comedores de la Niñez Indígena en los que se atendió a 79,860 beneficiarios para la conclusión y permanencia del ciclo escolar, a fin de cumplir el objetivo del programa; no obstante, el total de beneficiarios no coincide con la modalidad de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, sin que el instituto explicara las causas de las diferencias entre el padrón y sus registros internos respecto del número definitivo de beneficiarios, por lo que la observación se mantiene.

⁵ Los 14 estados reportados en el Indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar” fueron coincidentes con los reportados en la formalización de convenios para la operación de Casas y Comedores Comunitarios, analizado en el Resultado Núm. 3 “Formalización de los Convenios”

2023-1-47AYB-07-0215-07-004 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas registre en sus sistemas información de calidad y confiable respecto del número de beneficiarios y entidades federativas que recibieron apoyos del Programa presupuestario S178 en su modalidad Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, a fin de tener certeza sobre el número de estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que fueron atendidos por el programa en esa modalidad y con ello esté en posibilidad de determinar en qué medida se avanza para disminuir la deserción y el rezago educativo de los beneficiarios, en términos de lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en los numerales 2.1 y 2.2, subnumeral 2.2.3, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2023, y de lo establecido en el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Cuarta "Información y Comunicación", párrafo primero, y subnumeral 13 "Usar información relevante y de calidad" del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Economía en el ejercicio del presupuesto

El presupuesto aprobado al INPI en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Pp S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación fue de 1,831,417.4 miles de pesos, se constató que el INPI realizó ampliaciones presupuestarias por 3,405,535.8 miles de pesos y reducciones por 3,468,528.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 1,768,424.5 miles de pesos.

Las adecuaciones se realizaron para movimientos de calendarios a fin de cubrir pagos de nómina y contar con suficiencia para la operación del programa; transferencias compensadas entre claves presupuestales con el objeto de contar con los recursos para el "acceso a la atención médica de tercer nivel"; alimentación de las casas y comedores del INPI; cubrir gastos operativos; pago de promotores y pago de pasivos, servicios, movilidad y mantenimiento, lo cual fue coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

Se constató que el monto del presupuesto ejercido de 1,768,424.5 miles de pesos fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2023, de los cuales 1,655,255.8 miles de pesos (93.6%) estuvieron clasificados como subsidios, 97,336.8 miles de pesos (5.5%) a servicios personales y 15,831.7 miles de pesos (0.9%) a materiales y servicios generales.

Consecuencias Sociales

En 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el Pp S178, reportó 286 Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena con los que benefició a 18,511 estudiantes; además, entregó productos perecederos y no perecederos con los que se les brindó alimentación a los beneficiarios y supervisó 39 Casas y Comedores en esa modalidad, a fin de dar seguimiento y cumplir con los objetivos del programa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el otorgamiento de servicios de alimentación y hospedaje a estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas inscritos en escuelas públicas, para contribuir a disminuir la deserción y el rezago educativo. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 se reconoció que en México hay 68 pueblos indígenas y el pueblo afroamericano, que 12 millones de personas viven en hogares indígenas, que representan el 10.6% de la población nacional. Respecto del árbol de problemas del Pp S178, se confirmó que el problema público que se atiende con la intervención del programa es que "las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar".

En 2023, para atender el problema público, el INPI proporcionó los servicios de hospedaje, alimentación y la entrega de apoyos complementarios a estudiantes indígenas mediante el Pp S178 y de acuerdo con la Cuenta Pública 2023 se ejercieron 1,768,424.5 miles de pesos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en el Programa de Apoyo a la Educación Indígena en su modalidad "Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena", las Reglas de Operación del Pp S178 no se diseñaron conforme a lo estipulado en la normativa, ya que el INPI no acreditó la periodicidad de los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de la operación del programa, ni procuró que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

Respecto de los convenios de colaboración y de acciones de mejoramiento de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, el INPI acreditó la formalización de 294 convenios de colaboración para cada una de las Casas y Comedores que estuvieron activos en 2023, de los cuales 254 fueron de coordinación y 40 de concertación para operar 156 Casas Comunitarias y 138 Comedores Comunitarios registrados en activo durante 2023; no obstante, 9 convenios fueron firmados con instancias comunitarias sin corresponder con la clasificación de coordinación y en 1 caso se formalizó con una instancia municipal sin corresponder con la clasificación de concertación, además, se corroboró que 29 convenios (16 de Coordinación y 13 de Concertación) no contaron con la revisión jurídica.

De la selección de los beneficiarios de las Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se comprobó que el INPI dispuso del SCPAEI, que es un mecanismo establecido para el registro, validación y autorización documental y de información de las casas y comedores, el personal de apoyo y beneficiarios; asimismo, se determinó que se beneficiaron 8,831 estudiantes en las Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, sin embargo, en 2 casos no se acreditaron las credenciales de elector de los padres o Tutores de los beneficiarios, para 1 beneficiario no demostró que estuviera inscrito en alguna institución educativa de la comunidad perteneciente a la Casa Comunitaria y en otros 2 casos no se evidenció la Constancia de Identidad de ser personas indígenas; en cuanto a los Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se beneficiaron 9,557 estudiantes, no obstante, en 2 casos no se acreditó la solicitud en el sistema y en 1 no se identificó la credencial de elector, así como 4 beneficiarios que no contaron con su constancia de identidad.

Para la entrega de los apoyos en especie se comprobó que se beneficiaron 155 casas y 139 comedores comunitarios del estudiante Indígena, lo que permitió atender a un total de

18,705 beneficiarios que recibieron los apoyos en especie, 9,359 en Casas Comunitarias y 9,346 en Comedores Comunitarios. Asimismo, el instituto dispuso del “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las Casas y Comedores conforme a una muestra de 208 Casas y Comedores vigentes en 2023, de las que se supervisaron 169 en la modalidad de la Niñez Indígena y 39 para la modalidad Comunitarios del Estudiante Indígena, de los cuales 20 correspondieron a Casas y 19 a Comedores; no obstante, se detectó que 4 cédulas no se correspondieron con la Modalidad de Casas y Comedores comunitarios del Estudiante Indígena, siendo éstas de las Niñez Indígena.

Se comprobó que se realizó una acción de mantenimiento en una Casa Comunitaria del Estudiante Indígena del Estado de Oaxaca y que se entregó el 100.0% de los recursos de octubre a diciembre por un monto de 1,841.6 miles de pesos, así como la conclusión de los trabajos mediante el Acta de Entrega-Recepción de los Trabajos de Mantenimiento Mayor 2023.

En conclusión, en 2023, el INPI con la operación del Pp S178, en la modalidad “Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena”, formalizó 294 convenios de colaboración para operar 286 Casas y Comedores, en los cuales se benefició a 18,511 estudiantes que recibieron los apoyos en especie, de conformidad con el indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar” y supervisó 39 Casas y Comedores en esa modalidad.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada estableció un mecanismo de control para asegurar que todos los estudiantes que recibieron el apoyo del Pp S178 cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena y acreditó el inicio del procedimiento para adecuar los campos del SCPAEI para asegurar la correcta clasificación de los convenios de concertación y coordinación.

Las recomendaciones emitidas se orientan a que la entidad fiscalizada perfeccione el diseño normativo del Pp S178; que implemente el mecanismo de control para efectuar todas las revisiones de los convenios de coordinación y concertación por las áreas jurídicas; que defina en el “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa” la periodicidad con la que se debe realizar la supervisión a las Casas y Comedores beneficiados con el Pp S178; así como la evidencia de las Cédulas de Supervisión y Seguimiento; y que disponga de documentación de calidad y confiable respecto del número de beneficiarios y estados que recibieron apoyos del Pp S178 en su modalidad Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, a fin de tener certeza sobre el número de estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas que fueron atendidos por el programa en esa modalidad y determinar con exactitud su contribución a disminuir la deserción y el rezago educativo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos del resultado número 3, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Por lo que se refiere a la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 1, se determinó que se ratifica la observación, así como los hallazgos correspondientes, ya que, si bien indicó que se diseñará y efectuará un nuevo “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento en todas las modalidades del programa” y con él dará seguimiento a las problemáticas y otorgará apoyo técnico para el cumplimiento de los objetivos del programa y que en el documento se establecerá la temporalidad para efectuar las supervisiones, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para implementarlo, por lo que se mantiene lo observado.

Respecto de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 3, se determinó que se ratifica la observación, así como los hallazgos correspondientes, ya que, si bien acreditó una Minuta de acuerdos en la que se evidenció los acuerdos de la reunión y el programa de trabajo para adecuar los campos con los que se registrarán los convenios de coordinación y concertación en el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI), y con ello asegurar la correcta clasificación de los mismos, no acreditó el mecanismo de control a efectuar para la revisión de los convenios de concertación y coordinación por las áreas jurídicas de las Oficinas de Representación (OR), por lo que se mantiene lo observado.

En cuanto a la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 6, se determinó que se ratifica la observación, así como los hallazgos correspondientes, ya que, si bien indicó que se diseñará y efectuará un nuevo "Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento en todas las modalidades del programa" y con él se establecerá la temporalidad para efectuar las supervisiones, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para implementarlo y la totalidad de las supervisiones efectuadas, por lo que se mantiene lo observado.

Respecto de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 8, se determinó que se ratifica la observación, así como los hallazgos correspondientes, ya que, si bien se indicó que atendió a 79,860 beneficiarios al cierre del periodo 2023 y se logró dar atención a la conclusión y permanencia del ciclo escolar dando respuesta al objetivo del programa, éstos correspondieron con la modalidad de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y no explicó las causas de las diferencias reportadas en su padrón y sus registros internos respecto del número definitivo de beneficiarios en la modalidad Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, por lo que se mantiene lo observado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las Reglas de Operación del Pp S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2023, cumplieron con lo que mandata el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Constatar que, en 2023, el diseño y la instrumentación de la MIR del Pp S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" atendió lo establecido en la Guía para el Diseño de la MIR en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
3. Verificar que el INPI, en 2023, formalizó convenios de coordinación y concertación para operar las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y para realizar acciones de mejora y equipamiento con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
4. Verificar que, en 2023, los estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas inscritos en escuelas públicas que recibieron servicios de alimentación y hospedaje fueron seleccionados con base en los criterios y requisitos de elegibilidad estipulados en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.

5. Verificar que, en 2023, las casas y comedores comunitarios del estudiante indígena recibieron apoyos en especie y los entregaron a los estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas inscritos en escuelas públicas con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
6. Verificar que el INPI cumplió en 2023 con su Programa Integral de Supervisión del funcionamiento del componente "Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena" conforme a su programación.
7. Verificar que el INPI, en 2023, realizó el seguimiento a las acciones de mejoramiento de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
8. Evaluar los apoyos de alimentación y hospedaje otorgados a los estudiantes en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas inscritos en escuelas públicas, en 2023, para determinar su contribución a disminuir la deserción y el rezago educativo.
9. Verificar la aplicación de los recursos ejercidos mediante el Pp S178 para el otorgamiento de apoyos de alimentación y hospedaje en el ejercicio fiscal 2023.

Áreas Revisadas

La Dirección de Operación al Programa de Apoyo a la Educación Indígena del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 75, fracciones V y IX; artículo 45, párrafo primero.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, subnumeral 13.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2023, numeral 4.1, subnumeral 4.1.2, número 7; numeral 2.1 y 2.2, subnumeral 2.2.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.